

CIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación ambos de la L.O.T.T.; artículos 47 y 103 de la L.O.T.T.; artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

10) TITULAR: Canair, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-101966-O-04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9495-AH; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación ambos de la L.O.T.T.; artículos 47 y 103 de la L.O.T.T.; artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

11) TITULAR: Manuel Rivero Vega; Nº EXPEDIENTE: GC-101977-O-04; POBLACIÓN: Gáldar; MATRÍCULA: 9446-CGT; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación ambos de la L.O.T.T.; artículos 47 y 103 de la L.O.T.T.; artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

12) TITULAR: Isla Visión Canarias, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-1101978-O-04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 1668-CHL; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación ambos de la L.O.T.T.; artículos 47 y 103 de la L.O.T.T.; artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

13) TITULAR: Artes Gráficas del Atlántico, S.A.; Nº EXPEDIENTE: GC-102010-O-04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5493-BV; INFRACCIÓN: artículos 141.31 y 140.1, en relación ambos de la L.O.T.T.; artículos 47 y 90 de la L.O.T.T.; artículos 41 y 109 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

14) TITULAR: José Díaz García; Nº EXPEDIENTE: GC-102075-O-04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: AL-6117-N; INFRACCIÓN: artículos 141.31 y 140.1, en relación ambos de la L.O.T.T.; artículos 47 y 90 de la L.O.T.T.; artículos 41 y 109 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2005.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Turismo y Transportes (Acuerdo de 18.3.04), Juan José Cardona González.

### **Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)**

**965** ANUNCIO de 14 de febrero de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de las modificaciones puntuales de la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna a las disposiciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2005, acordó aprobar inicialmente las modificaciones puntuales de la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna a las disposiciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en lo relativo a limitaciones innecesarias, establecimiento de incentivos y corrección de erratas, así como someter el expediente a información pública.

Por lo expuesto, se somete el expediente a un período de información pública por plazo de un mes, para lo que se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, a cuyo efecto podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la calle Bencomo, 16, en horas de atención al público (de 9,00 a 13,30 horas).

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de febrero de 2005.- El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

**966** ANUNCIO de 14 de febrero de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación de la justificación de la ordenación establecida para el área suspendida 2.5, relativa al Suelo Rústico, en cuanto a las condiciones de edificación, y la ordenación del área 2.6, en cuanto al ámbito de la modificación 11, Camino El Pulpito, Los Rodeos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Cuarto.- Aprobar la justificación de la ordenación establecida para el área suspendida 2.5, relativa al Suelo Rústico, en cuanto a las condiciones de edificación, y la ordenación del área 2.6, en cuanto al ámbito de la modificación 11, Camino El Pulpito, Los Rodeos, para su justificación y adecuación del PIOT, conforme a lo señalado en los informes de 25 y 26 de noviembre de 2004, recogido en el fundamento V, dando así

parcial cumplimiento al punto segundo del citado Acuerdo de la C.O.T.M.A.C.

En cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, se someterá el expediente a un período de información pública por plazo de un mes, a cuyo efecto se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia. El plazo de información pública se computará a partir del día siguiente de la primera de las publicaciones y terminará al mes del día siguiente de la última de las publicaciones. En caso de no produ-

cirse ninguna alegación se entenderá aprobado provisionalmente. Se solicitarán los informes sectoriales pertinentes.”

Por lo expuesto, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a cuyo efecto podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la calle Bencomo, 16, en horas de atención al público (9,00 a 13,30 horas).

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de febrero de 2005.- El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.